



DECRETO No. 39 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305
de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 11 de febrero de 2021, el señor JOSE LUIS CONTRERAS PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.465.771, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, a partir del 11 de febrero de 2021.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor JOSE LUIS CONTRERAS PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.465.771, al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, a partir del 03 de enero de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE LUIS CONTRERAS PABON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.465.771, al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios, a partir del 11 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de febrero de 2021.


FIRMA DIGITAL
JUAN MAURICIO GÓNZALEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública